



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

| NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO | | | |
|---|---|----------|-------|
| CONSTANCIA DE ANTIGÜEDAD DE LA CONSTRUCCIÓN. | | | |
| Unidad administrativa responsable del trámite o servicio: | Tesorería Municipal Dirección General de Ingresos, Recaudación, Impuesto Predial y Catastro | | |
| Dirección y teléfono | Calle Cuauhtemotzin número 4, colonia, Centro C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos. Teléfono: 777 329-5541 catastro@cuernavaca.gob.mx | | |
| Horario de atención | Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas | | |
| Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio | Director de Actualización Geográfica, Estadística e Informática | | |
| Otras oficinas para realizar el trámite o servicio | Única sede | | |
| INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO | | | |
| Persona que puede presentarlo | El propietario con previa identificación o gestor con poder, (pasar a la Dirección de Catastro para su cotejo). | | |
| Casos en los que se presenta | Cuando el ciudadano requiera una constancia de antigüedad que obran en la Dirección de Catastro respecto a documentos que estén expedidos a su favor. | | |
| Medio de presentación | Presencial | | |
| Costo | \$633.67 | | |
| Área de pago | Catastro | | |
| Forma de determinar el monto | 1 UMA: \$84.49 +25% adicional | | |
| Plazo máximo de resolución | 3 días | | |
| Vigencia | Un año o antes si sufre alguna modificación | | |
| Afirmativa ficta / Negativa ficta | Negativa Ficta | | |
| REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS | | | |
| No. | | Original | Copia |
| 1 | Acreditar interés jurídico (Identificación del propietario) | 1 | 1 |
| 2 | Recibo de pago de derechos | 1 | |
| Observaciones adicionales | | | |
| No hay observaciones | | | |
| Criterios de resolución del trámite o servicio | | | |
| Después de acreditada la personalidad, y de verificar que en sistema no haya discrepancia sobre el predio se procede a la realización del pago del servicio catastral | | | |
| FUNDAMENTO JURÍDICO | | | |
| Del trámite o servicio | Artículos 63 y 100 de la Ley de Catastro Municipal para el Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 30 de julio de 2003, con el número de ejemplar 4268. | | |
| De los requisitos | Artículo 63 de la Ley de Catastro Municipal para el Estado de Morelos, publicada en el periódico oficial "Tierra y Libertad" de fecha 30 de julio de 2007, con número de ejemplar 4268. | | |

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

| | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none">• Del costo | Artículo 12, apartado 4.3.3.3.8, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Cuernavaca Morelos, para el ejercicio 2019, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" con el número de ejemplar 5692. |
| <ul style="list-style-type: none">• De la afirmativa o negativa ficta | Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 17 de julio de 2019, con el número de ejemplar 5726. |
| QUEJAS | |
| Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca Cuauhtemotzin No. 4, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos Teléfono 329-5500 ext. 5441 Email: contraloría@cuernavaca.gob.mx | |

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021